



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 144 - 2023-MPLP

Tingo María, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2023, la Carta N° 130-2023-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 130-2023-CDSPE-MPLP/TM de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales de fecha 20 de noviembre 2023, el Dictamen N° 039-2023-P-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Opinión Legal N° 397-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 26 de setiembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe N° 459-2023-GDS-MPLP/TM de fecha 19 de setiembre de 2023, Informe N° 2093-2023-GIAT-SGEEO-MPLP de fecha 18 de setiembre de 2023, con Expediente Administrativo N° 202311332 de fecha 24 de abril de 2023, presentado por el señora Nilda Moreno Valencia – secretaria de asuntos comunales de la Junta Vecinal Comunal del Caserío de San Andrés, donde solicita apoyo con materiales de construcción.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de dictamen y trámite de comisión, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL APOYO COMUNAL, a favor de la Junta Vecinal Comunal del Caserío de San Andrés, Distrito de Mariano Damaso Beraun - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco, quien solicita apoyo comunal de materiales para mejoramiento del puente peatonal del caserío San Andrés, por el monto de S/. 4.917.20 soles (Cuatro mil novecientos diecisiete con 00/100 soles), presentado por la señora Nilda Moreno Valencia, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

